



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba Formato Tipo de
**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS**, Convocatoria año 2013 al
Programa Especial de Renovación de
Buses.

RESOLUCION EXENTA N° 3039 /

TEMUCO, 26 NOV. 2013

VISTOS:

1. La Ley N° 20.641, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley N° 20.378, que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio;
3. El Decreto Supremo N° 44 de 2011, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses;
4. La Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 16 de septiembre de 2011, que aprueba el Convenio de Colaboración y trabajo conjunto, suscrito entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía;
5. La Resolución Exenta N° 1387, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 13.06.2013, que aprueba "Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2013"
6. La Resolución Exenta N° 2936, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 15.11.2013, que modifica la Resolución Exenta N° 1387 referida precedentemente.
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11 de marzo de 2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
8. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.378, modificada por la ley N° 20.468, crea en su artículo cuarto transitorio, un mecanismo de subsidio de cargo fiscal destinado a compensar los menores pagos que realizan los estudiantes en los servicios de transporte público remunerado de pasajeros, con el objeto de promover el uso del transporte público de pasajeros.
2. Que, el Decreto Supremo N° 44, de 26 de enero de 2011, aprobó el reglamento del referido artículo cuarto transitorio de la Ley N° 20.378, que regula el programa



especial de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses. Dicho Decreto Supremo N° 44, ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 81 de fecha 11 de abril de 2012.

3. Que, en virtud de lo anterior, se celebró un convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y este Gobierno Regional, destinado a implementar el antedicho programa nacional de renovación de buses, minibuses, trolebuses y taxibuses.

4. Que, por Resolución Exenta N° 1387 del VISTOS N° 5, se aprueban las "Bases de la Convocatoria para la Presentación de Postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía, Año 2013". Esta resolución fue modificada por la Resolución Exenta N° 2936 de fecha 15.11.2013.

5. Que, el Gobierno Regional, en virtud de la convocatoria antes referida, debe proceder a pagar el valor de compra, a aquellos participantes que cumplan con los requisitos previstos en el Reglamento citado en el VISTOS N° 3, por lo que para facilitar la oportuna celebración de los convenios de transferencia de recursos, se ha elaborado por el Departamento Jurídico de este Gobierno Regional, un formato tipo de Convenio el cual se aprobará por este acto administrativo.

6. Que, la resolución exenta que, en su oportunidad, apruebe el convenio de transferencia de recursos específico, deberá consignar en su texto, la imputación del gasto con cargo al presupuesto vigente respectivo, a nivel de Subtítulo, Ítem y Asignación, según corresponda.

7. Que, según lo dispuesto en el artículo 24 letra o) de la Ley 19.175, corresponde al Intendente, en su calidad de órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, dictar las resoluciones e instrucciones que estime necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el **FORMATO TIPO DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**, a suscribir con los participantes beneficiarios de la Convocatoria al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, año 2013, financiados con cargo al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 010, transferencias de capital al sector privado del presupuesto vigente, del programa 02 del Gobierno Regional, cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

"FORMATO TIPO

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE**

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

En Temuco, a _____, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 72.201.100-7, representado, según se acreditará, por el _____, en su calidad de Órgano Ejecutivo, don _____, cédula nacional de identidad N° _____, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante el "**el Gobierno Regional**"; y por la otra _____, RUT N° _____, (en caso de corresponder a persona jurídica) representada en



este acto por el Sr. _____, Rut N° _____ -__, con domicilio en la ciudad de _____, calle/Avda. _____ número _____, en adelante indistintamente el “**el beneficiario**”; quienes expresan que han acordado el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos, en virtud de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Antecedentes.

En la aplicación de los recursos que se transferirán en virtud del presente Convenio, se considerará toda la normativa legal e instrumentos que se apliquen en la especie, en especial la siguiente, que las partes declarar conocer y aceptar:

- a) La Ley N° 20.378 que crea el Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, en especial su artículo cuarto transitorio.
- b) El Decreto Supremo N° 44 de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, modificado por el Decreto Supremo N° 81 de 2012, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Hacienda e Interior.
- c) Las Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses, Región de La Araucanía, año 2013, aprobadas por Resolución Exenta N° 1387/2013 y modificadas por Resolución Exenta N° 2936/2013, ambas del Gobierno Regional de La Araucanía.
- d) El Convenio de Colaboración y trabajo conjunto entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Gobierno Regional de La Araucanía, suscrito con fecha 09 de agosto de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2314 del Gobierno Regional, de fecha 16 de septiembre de 2011.

SEGUNDO: Consideraciones.

El Gobierno Regional de La Araucanía y el beneficiario, declaran que éste ha acreditado el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos de la Primera y Segunda Etapa de postulación al “**PROGRAMA ESPECIAL DE RENOVACIÓN DE BUSES, MINIBUSES, TROLEBUSES, Y TAXIBUSES, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**”, establecidos en las Bases de la Convocatoria, en el párrafo denominado “Condiciones de Participación”, instrumento citado en la letra c) de la cláusula precedente.

En especial, el beneficiario declara, bajo su responsabilidad:

- 1.- Que, el **vehículo saliente** placa patente única _____ -____, se encuentra en proceso de chatarrización, según consta en certificado de recepción de vehículo emitido por el chatarrizador.
- 2.- Que, ha efectuado la solicitud de cancelación de la inscripción del **vehículo saliente** placa patente única _____ -____, en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 3.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única _____ -____, cuenta con inscripción vigente a su nombre en el Registro de Vehículos Motorizados del Servicio de Registro Civil e Identificación, o factura de primera compraventa extendida a nombre del postulante; y en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Público correspondiente a la Región de La Araucanía del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
- 4.- Que, el **vehículo entrante** placa patente única _____ -____, cumple, además, con los requisitos señalados en las letras c), d), e) y f) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 44/2011 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.

TERCERO: Objeto del Convenio.

El Gobierno Regional, mediante el presente convenio se compromete a entregar, al beneficiario o a quien lo represente (previa presentación de un poder notarial que lo faculte), la suma de \$ _____.- (_____ pesos), mediante cheque nominativo; monto que corresponde al valor de compra asociado a su postulación, según consta en **Certificación N° _____** de fecha _____ -

(Incorporar este párrafo, sólo en caso que el beneficiario haya conferido mandato especial) El beneficiario declara que ha conferido **mandato especial irrevocable** al Gobierno Regional de la



Novena Región de La Araucanía, para que en su nombre y representación proceda a efectuar el pago del valor de compra antes señalado a _____(individualizar al tercero)_____, RUT N° _____-__. Lo anterior según consta en mandato notarial de fecha _____, suscrito ante el Notario Público de _____, don _____.

CUARTO: Obligaciones del Beneficiario:

Serán obligaciones de _____(beneficiario)_____, en su calidad de "beneficiario" responsable de los fondos transferidos, las siguientes:

1. El beneficiario se hace responsable de la veracidad de los antecedentes y documentos presentados durante su postulación al Programa, en la primera y segunda etapa de la convocatoria. La falta de veracidad de alguno de los antecedentes presentados, quedará sujeto a las responsabilidades legales correspondientes, en especial a las disposiciones pertinentes del Código Penal.
2. Se obliga a cumplir las instrucciones que le imparta la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía y/o el Gobierno Regional, durante el proceso de fiscalización y seguimiento al "Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía".
3. Respecto del vehículo entrante declara conocer las restricciones establecidas en el artículo 15 del Reglamento que regula el Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses.
4. Tratándose de Beneficiarios personas jurídicas, estos deberán acreditar ante el Gobierno Regional, en forma previa a la realización de la transferencia, su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, cuyos requisitos pueden ser obtenidos desde la página web www.gorearaucaania.cl entregando al efecto el respectivo certificado de inscripción.

QUINTO: Obligaciones del Gobierno Regional:

El Gobierno Regional se compromete a:

1. Transferir al beneficiario o quien lo represente, el valor de compra señalado en la cláusula TERCERO. El otorgamiento del incentivo representado por el valor de compra será regulado conforme a los términos contenidos en la Convocatoria respectiva y que se entienden conocidos por el beneficiario.
2. Fiscalizar en coordinación con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, la correcta ejecución del Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses, y Taxibuses, Región de La Araucanía.
3. Coordinar en conjunto con la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones, la realización de las fiscalizaciones al proceso de destrucción y conversión en chatarra de los vehículos salientes.

SEXTO: Visación de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones:

Comparece en este acto, el SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de La Araucanía, Sr. _____, quien expresamente declara su conformidad con las cláusulas precedentes y por este instrumento ratifica el actuar en su representación del Sr. Rodrigo Alejandro Vallette Gordon, durante la convocatoria y proceso de postulación al Programa. Asimismo, se compromete a cumplir con los compromisos adquiridos por parte del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establecidos en la letra b) de la cláusula Tercera del Convenio de Colaboración y Trabajo Conjunto, citado en la letra d) de la cláusula PRIMERO del presente Convenio.

SÉPTIMO: Vigencia

El presente convenio empezará a regir desde la fecha de notificación al beneficiario, de la total tramitación de la Resolución del **Gobierno Regional** que lo aprueba.



OCTAVO: Personerías

La personería de don _____, para representar al Gobierno Regional de La Araucanía y actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, consta en el Decreto Supremo N° _____, de fecha ____ de _____, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería de don _____, para representar a la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones Región de la Araucanía, consta en Decreto Supremo N° _____ del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de fecha _____. (Agrega en caso que el beneficiario corresponda a una persona jurídica) Finalmente, la personería de don _____ **(representante legal)**, para actuar en representación de _____ **(beneficiario)**, consta en _____, de fecha _____, del _____. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.


NOVENO: Domicilio de los comparecientes

Para todos los efectos legales, derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

DÉCIMO: Ejemplares

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del beneficiario, uno en poder de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones y otro en poder del Gobierno Regional.

Las partes, previa lectura ratifican y firman




**INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**SEREMI DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

BENEFICIARIO
C.I. N° _____ ”

2° **ENCÁRGUESE** a la División de Planificación y Desarrollo Regional, del Gobierno Regional, la supervisión de la correcta utilización del Formato Tipo aprobado por la presente Resolución Exenta.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/PEG/HCK/RHB/DJG

Distribución:

- División de Planificación y Desarrollo Regional
- División de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.

